

Toluca de Lerdo, México, catorce de julio de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el presente juicio ciudadano local.

Visto el estado procesal del medio de impugnación en que se actúa, y toda vez que para la resolución del presente medio de impugnación es necesario contar con mayores elementos para su resolución, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX y XIX, 395, fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 439, y 450 del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28, fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

ÚNICO. Se **REQUIERE** al Presidente del Consejo Municipal Electoral 93, con sede en Teotihuacán, Estado de México, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO**, remita a este Tribunal la siguiente documentación:

- a) Original del escrito de juicio de inconformidad que presentó la ciudadana Alicia Martínez Morales, ante ese Consejo municipal en fecha siete de julio del presente año;
- b) Original del escrito de terceros interesados presentado por los ciudadanos Emmanuel Baltazar Castro Monterrubio y Karina Alemán Gil, el diez de julio del año en curso;
- c) Original de las constancias de publicidad a que hace referencia el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México;
- d) Copia certificada del acta de cómputo municipal.

Apercibido de que para el caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento se le impondrá una medida de apremio, a las que hace referencia el artículo 456 del Código Electoral del Estado de México.

NOTIFÍQUESE por correo electrónico o por oficio, al Consejo Municipal Electoral 93, con sede en Teotihuacán, Estado de México y por estrados a las demás partes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO